



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana Jannette Zuluaga Zuluaga y León David Bolaños Zuluaga
Demandado	Bernardo León Bolaños Realpe
Radicado	05001311001420210010600
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 8 de marzo de 2021, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados del 9 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido, el cual venció el día 16 de marzo del cursante año, la parte ejecutante no cumplió con el requerimiento, remitiendo memorial extemporáneo el día 17 marzo ogaño. Por lo anterior, resulta procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva de alimentos**, presentada por **Diana Jannette Zuluaga Zuluaga y León David Bolaños Zuluaga**, en contra del señor **Bernardo León Bolaños Realpe**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**8e8ba8f62a646fc02e64099f36d6ffe5e59bbc16ce92d44095dbaa46f4c5c1
48**

Documento generado en 18/03/2021 07:53:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**